CONTRATO:	OPS-ITTLP-029-2026
CONTRATISTA:	LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDON
CEDULA / NIT:	1.094.164.724 EXPEDIDA EN EL ZULIA
SUPERVISOR:	JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE
PERIODO:	14 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DEL 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADA EN LA ASESORIA JURIDICA, PROYECCION Y REVISIÓN DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, PETICIONES, TUTELAS Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEFENSA JUDICIAL EN EL AREA DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRASNPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	CDTP01-0009, FECHA 08 DE ENERO DE 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	RPTP01-0011, FECHA 14 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	14 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DEL ADICIONAL:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) ADICIONAL	N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) ADICIONAL:	N/A
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	13 DE MAYO DE 2026
VALOR TOTAL:	62.009.925,12
VALOR INICIAL:	62.009.925,12
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR EJECUTADO:	11.025.000

INFORME DE ACTIVIDAD EJECUTADAS

En virtud del objeto contratado me permito presentar el informe de las actividades dentro del periodo **14 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DEL 2026,** las cuales se derivan del contrato de prestación de servicios **N° OPS-ITTLP-029-2026** a saber:

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL. (ACTIVIDADES A EJECUTAR)

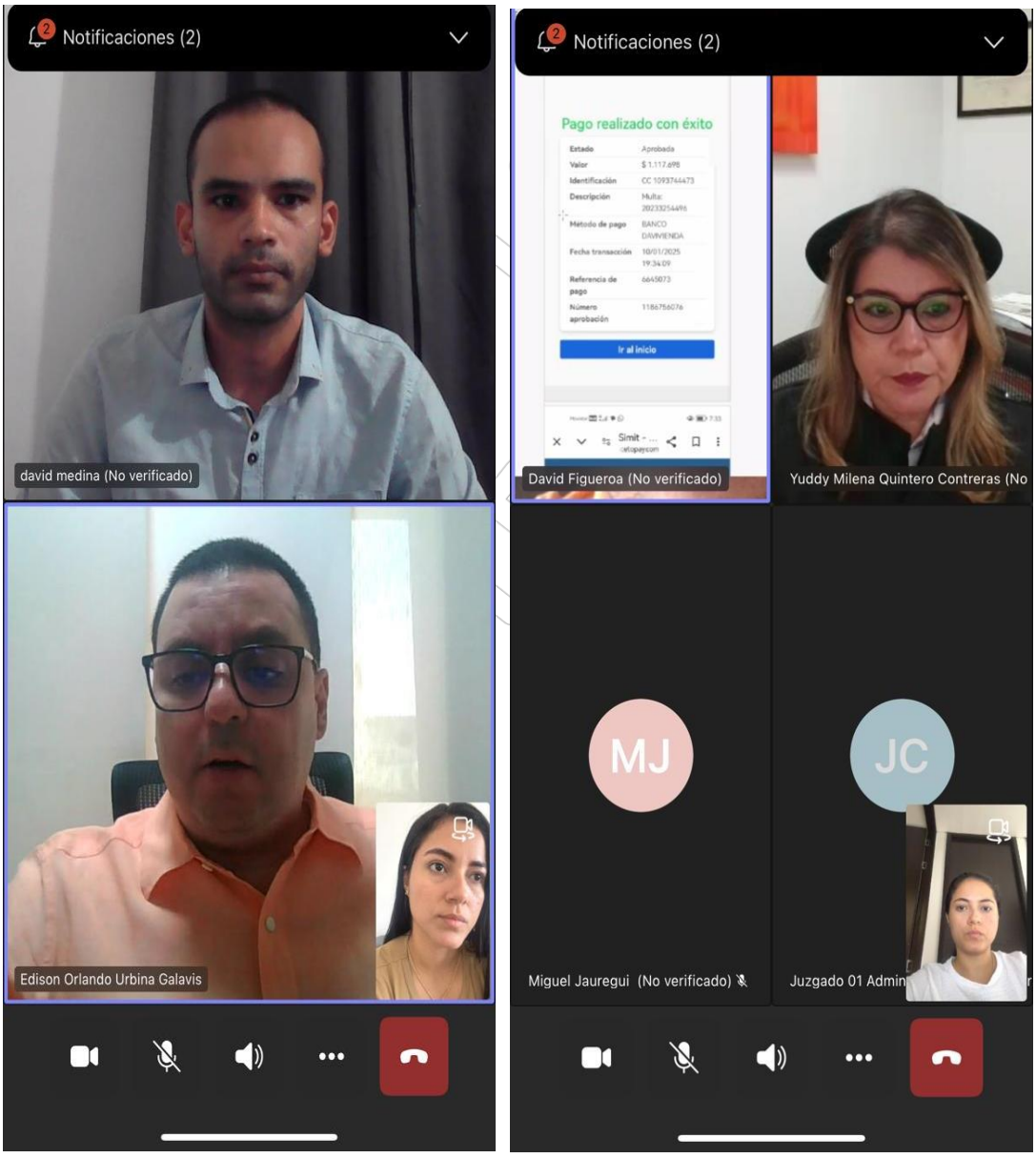
1. Apoyar jurídicamente a la inspección del ITTLP
2. Apoyo, control y seguimiento al área administrativa y jurídica en respuesta a términos de los diferentes requerimientos judiciales
3. Apoyo en la realización de informes a las diferentes entidades municipales incluyendo personería municipal
4. Apoyo en la elaboración y contestación de tutelas
5. Apoyo en la defensa del instituto en materia administrativa, judicial y extrajudicial antes los diferentes órganos y entidades de control
6. Realizar el estudio fáctico y jurídico de los expedientes de cobro coactivo que adelanta el Ministerio de Transporte en contra del ITLLP.
7. Elaborar las siete demandas de Nulidad y Restablecimiento del derecho a presentar en contra del Ministerio de Transporte, teniendo como pretensión la declaratoria de prescripción de los procesos de cobro coactivo que adelanta dicha entidad en contra del Instituto.
8. Ejercer la representación judicial del ITTLP en los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho mencionados, y para el efecto, acudir a las facultades otorgadas en los respectivos poderes.
9. Asistir a las audiencias iniciales y de pruebas que se practiquen dentro de los procesos judiciales objeto del presente contrato.
10. Presentar, en representación del ITTLP, memoriales, alegatos, recursos y demás actuaciones necesarias para la correcta prestación del servicio contratado.
11. Comunicar al Director General del ITTLP de los resultados parciales obtenidos en los procesos judiciales objeto del presente contrato.
12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Servir de apoyo para incentivar, coordinar, motivar y orientar los diferentes programas educativos viales así como el apoyo del despliegue de las diferentes campañas de seguridad vial que adelante el Ittlp.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

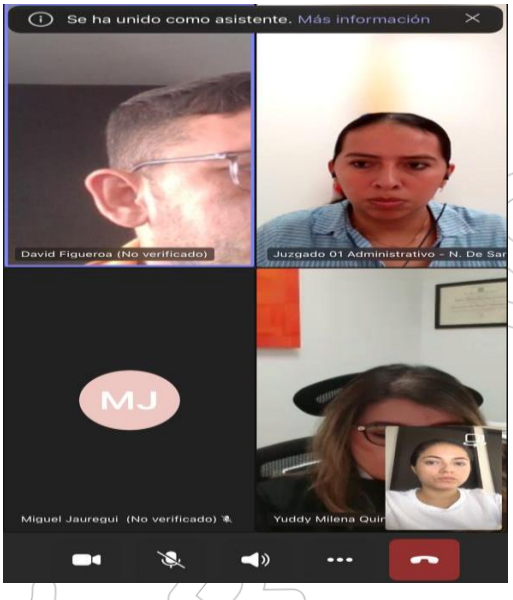
REDACCION DE LA ACTIVIDADE REALIZADA – ANEXO DE EVIDENCIAS POR CADA ACTIVIDAD.

COPIA CONTROLADA

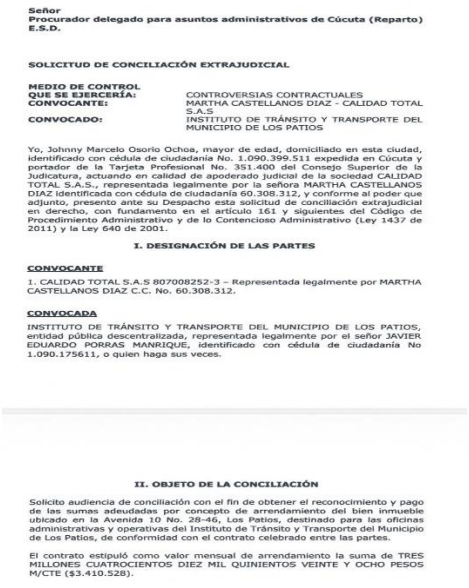
1. Se hace apoyo control y seguimiento al área administrativa y jurídica en respuesta a términos de los diferentes requerimientos judiciales y apoyo en la defensa del instituto en materia administrativa, judicial y extrajudicial antes los diferentes órganos y entidades de control.



2. Asistir a las audiencias iniciales y de pruebas que se practiquen dentro de los procesos judiciales objeto del presente contrato.



3. Ejercer la representación judicial del ITTLP en los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho mencionados, y para el efecto, acudir a las facultades otorgadas en los respectivos poderes. ACTO ADMINISTRATIVO.



Señor
Procurador delegado para asuntos administrativos de Cúcuta (Reparto)
E.S.D.

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

MEDIO DE CONTROL QUE SE EJERCERÍA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
CONVOCANTE: MARTHA CASTELLANOS DIAZ - CALIDAD TOTAL S.A.S
CONVOCADO: INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Yo, Johnny Marcelo Osorio Ochoa, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.399.511 expedida en Cúcuta y portador de la Tarjeta Profesional No. 351.400 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad CALIDAD TOTAL S.A.S., representada legalmente por la señora MARTHA CASTELLANOS DIAZ identificada con cédula de ciudadanía 60.308.312, y conforme al poder que adjunto, presento ante su Despacho esta solicitud de conciliación extrajudicial en derecho, con fundamento en el artículo 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y la Ley 640 de 2001.

I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

CONVOCANTE

1. CALIDAD TOTAL S.A.S 807008252-3 – Representada legalmente por MARTHA CASTELLANOS DIAZ C.C. No. 60.308.312.

CONVOCADA

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, entidad pública descentralizada, representada legalmente por el señor JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía No 1.090.175611, o quien haga sus veces.

II. OBJETO DE LA CONCILIACIÓN

Solicito audiencia de conciliación con el fin de obtener el reconocimiento y pago de las sumas adeudadas por concepto de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Avenida 10 No. 28-46, Los Patios, destinado para las oficinas administrativas y operativas del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, de conformidad con el contrato celebrado entre las partes.

El contrato estipuló como valor mensual de arrendamiento la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE ($3.410.528).



1 de 26

ITTLP	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS		PA-03-F-03-01
	PROCESOS DE APOYO	FECHA 12-03-2024	VERSIÓN 03
	FORMATO DE COMUNICACIONES EXTERNAS	Página 1 de 3	

Los Patios, 08 de abril de 2026.

Señores:

JUZGADO ONCE ADMINISTATIVO DE CÚCUTA

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
Medio de control: Conciliación extrajudicial -Controversias Contractuales
RADICADO: 54001-33-33-011-2026-00025-00
CONVOCANTE: CALIDAD TOTAL
CONVOCADO: INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS (TRÁNSITO LOS PATIOS)

LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDON, mayor de edad, domiciliado en (Ciudad), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094164724 y portador de la Tarjeta Profesional No. 316736 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS por medio del presente escrito, y dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el auto de fecha (27) de marzo del año dos mil veintiseis (2026), mediante el cual su despacho improbó la solicitud de aprobación del acuerdo conciliatorio de la referencia, con base en los siguientes:

I. HECHOS

1. La controversia que origina el presente proceso se fundamenta en el incumplimiento por parte del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS del pago de las cánones de arrendamiento derivados del contrato de arrendamiento No. CD-ITTLP-001-2023, celebrado con CALIDAD TOTAL.
2. Con el fin de conocer amistosamente el conflicto y buscar un acuerdo satisfactorio para ambas partes, CALIDAD TOTAL presentó una solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 96 judicial I para asuntos administrativos.
3. El 04 de diciembre del 2025, se llevó a cabo la audiencia de conciliación ante la Procuraduría, donde las partes, actuando de común acuerdo y con la plena voluntad de zanjar la disputa, lograron un acuerdo conciliatorio. En dicho acuerdo, INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS se comprometió a cancelar la obligación pendiente por los cánones de arrendamiento.
4. En aras de dar validez judicial y eficacia al acuerdo alcanzado, se presentó ante este Honorable Juzgado 11 la solicitud de aprobación del acuerdo conciliatorio.
5. Mediante auto de fecha (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026)], su despacho improbó la solicitud de aprobación, argumentando dos motivos principales: (i) la supuesta falta del certificado de existencia y representación legal de la empresa CALIDAD TOTAL, y (ii) la presunta presentación de un contrato de arrendamiento que no corresponde al mencionado referencia a un documento diferente al que originó la obligación conciliada (CD-ITTLP-001-2023).
6. Es importante aclarar que los documentos requeridos por su despacho, incluyendo el certificado de existencia y representación legal actualizado de CALIDAD TOTAL y el contrato de arrendamiento correcto (No. CD-ITTLP-001-2023), no fueron debidamente aportados en el proceso o, para mayor certeza y disipar cualquier duda, se adjuntan con la presentación de este recurso, subsanando así cualquier posible omisión inicial.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 # 28-46 Patio Centro 2 Piso / Teléfono: (607) 5652175
www.transitolospatios.gov.co

ITTLP	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS		PA-03-F-03-01
	PROCESOS DE APOYO	FECHA 12-03-2024	VERSIÓN 03
	FORMATO DE COMUNICACIONES EXTERNAS	Página 2 de 3	

PROCEDENCIA DEL RECURSO

El presente recurso de reposición y en subsidio de apelación se interpone en estricto apego a las normas procesales vigentes. De conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, específicamente el artículo 322, numeral 2, se permite la interposición del recurso de apelación contra autos, de manera directa o en subsidio de la reposición. El auto proferido por su despacho, a la improbación el acuerdo conciliatorio, es susceptible de ser controvertido por esta vía, dado que le pone fin al trámite de aprobación del acuerdo, tal como lo establece el artículo 321, numeral 7 del Código General del Proceso. La decisión que se recurre cumple con las características de una providencia apelable, lo que garantiza el derecho de las partes a una revisión superior.

4. Apoyo, control y seguimiento al área administrativa y jurídica en respuesta a términos de los diferentes requerimientos judiciales.



PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Pago del Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de **MARZO** de **2026** No.**6011725503,** POR UN VALOR DE **($560.500),** discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
PENSIÓN PROTECCIÓN	MARZO	$ 289.300
SALUD COMFAORIENTE	MARZO	$ 226.100
COMFANORTE	MARZO	$36.200
ARL POSITIVA	MARZO	$ 9.500
	TOTAL	$ 560.500

ATENTAMENTE,

Landys Avendaño

LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDON
C. C. No. 1.094.164.724 EXPEDIDA EN EL ZULIA
Contratista